

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)

Comité de Crédito

XXIII Sesión

16 de Julio de 2020

ACTA

Siendo las 12:20 horas del día 16 de Julio del año 2020, en las instalaciones del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, ubicado en Avenida López Mateos Norte Número 1135, Colonia Italia Providencia en Guadalajara, Jalisco, así como por vía remota a través del siguiente enlace <https://zoom.us/j/91155280481?pwd=M2dFL1N3eHNmWlExaUlwUmpvVWINUT09> se reunieron los integrantes del Comité de Crédito de dicho Fideicomiso reflejados en la lista de asistencia (ANEXO 1), a efecto de celebrar la **XXIII Sesión** del Comité de Crédito del año 2020. En atención a lo anterior, se procedió a verificar el cómputo del quórum legal.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

Héctor Aníbal Vélez Chong, Director General del Fojal, quien funge como Presidente del Comité de Crédito, procedió a pasar lista de asistencia y una vez corroborado y verificado con la Secretario del Comité, que se reúne el quórum necesario para celebrar la sesión, según lo establecido en el documento especial S FIRI 03 Comité de Crédito, declara legalmente instalada la **XXIII Sesión** del Comité de Crédito del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial correspondiente al año 2020, por lo que los acuerdos y resoluciones que se tomen surtirán todos los efectos legales a que haya lugar.

Es importante mencionar que la existencia de quórum legal fue verificada considerando por una parte, la estructura organizacional del Fideicomiso autorizada para el año 2020, aprobada en la VI Sesión Extra Ordinaria del Comité Técnico, celebrada el 18 de Diciembre de 2019; y por otra parte lo establecido en el documento ya mencionado S FIRI 03 Comité de Crédito.

FIRMA DE LA LISTA DE ASISTENCIA

En virtud de lo anteriormente señalado, se procedió a la firma de la lista de asistencia por parte de todos los miembros y asistentes a la sesión que nos ocupa, agregándose a la presente bajo **ANEXO 1**.

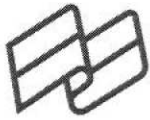
I. APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA

A continuación Paola Sánchez, Secretario del Comité, da lectura a la orden del día propuesta para su aprobación y desahogo, exhortando a los asistentes a que en caso de que algún asunto no haya sido contemplado, se manifiesten a fin de analizar la factibilidad de incluirlo en la sesión.

Toma la palabra Claudia Topete, Coordinador de Promoción Centro, para solicitar a los miembros del Comité se considere dentro de la orden del día, un caso de un proyecto previamente autorizado a nombre de **N1 - ELIMINADO 1** bajo el programa COVID 19_16+ dado que se presentaron algunos errores en el contrato y se retrasó dicho proceso, motivo por el cual, el comprobante de domicilio del Deudor Solidario se venció y no cuenta con la actualización del mismo, por lo que se solicita se pueda aceptar un comprobante de domicilio distinto.

Dicho lo anterior, se aprueba agregarse a la orden del día, por lo que los puntos propuestos son:

- I. APROBACION DE LA ORDEN DEL DIA
- II. SOLICITUD DE CRÉDITO PARA SU PRE AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA COVID 19_16+
- III. SOLICITUDES DE CRÉDITO PARA SU AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA COVID 19_16+
- IV. NOTIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN DE DOS CRÉDITOS DISPERSADOS Y UNO EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN, DEL PROGRAMA COVID 16+ CUYA TABLA DE AMORTIZACIÓN SALIÓ COMO LA PROGRAMADA PARA EL PROGRAMA AVANZA, ES DECIR, CON PAGOS IGUALES, EN LUGAR DE LA TABLA PROGRAMA PARA EL PROGRAMA CONSOLIDA.
- V. SOLICITUD DE EXCEPCION EN UN CASO PREVIAMENTE AUTORIZADO DEL PROGRAMA COVID 19_16+ EN EL CUAL SE VENCIO EL COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL DEUDOR SOLIDARIO, DEL CUAL NO HA RECIBIDO LA ACTUALIZACION, POR LO QUE SE SOLICITA SE CONSIDERE UN COMPROBANTE DE DOMICILIO DISTINTO PARA LA DISPERSION.
- VI. ACUERDOS
- VII. CIERRE DE SESIÓN



Después de lo anteriormente citado, se aprueba la orden del día.

II. SOLICITUD DE CRÉDITO PARA SU PRE AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA COVID 19_16+

1. PROYECTO COVID 19_16+ 144052 **N2-ELIMINADO 1**

Toma la palabra Gibrán Vizcarra, Ejecutivo de Promoción Regional, con el fin de iniciar la exposición del punto de la orden del día. Señala que el proyecto bajo el programa COVID 19_16+ 144052 a nombre de **N3-ELIMINADO 1** **N4-E** presenta las siguientes características:

Generales del proyecto:

- Actividad: Renta de autobuses para transporte turístico y de personal.
- Sector: Servicios.
- Fecha de inicio de operaciones ante el SAT: 01 de Julio del 2002.
- Opinión positiva: Si
- No. de empleados: 24
- Productos que comercializa: Renta de autobuses.
- Ubicación **N5-ELIMINADO 2**
- Monto solicitado: \$ 480,000.00 (Cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N) en 2 ministraciones.
- Destino y plazo: Capital de trabajo a 36 meses incluyendo 6 meses de gracia para el pago de capital.
- Reporte de buro de crédito del solicitante: Excelente.
- Experiencia interna del solicitante en Fojal: No reporta.

Agrega Aurora Barajas los indicadores en cuanto a la viabilidad financiera:

- Capacidad de pago: presenta un valor de 6.74 de un mínimo de 1.
- Apalancamiento: presenta un valor de 0.78 de un máximo de 2.5.
- Independencia: presenta un valor de 2.01 de un mínimo de 0.15.

Comentarios de soporte al proyecto por parte del Ejecutivo de Promoción:

Continúa explicando que la empresa tiene 45 años operando, teniendo la actividad en específico registrada ante hacienda desde 2002 y que cuenta con 24 empleados registrados formalmente ante el IMSS. En cuanto al equipo, cuenta con un total de 24 autobuses, 3 vehículos tipo sprinter y 4 vehículos utilitarios. Agrega que la mayoría de sus ventas es al público en general, pero dentro de sus principales clientes están la Coca-Cola, Huevo San Juan y la Universidad de Guadalajara.

Así mismo, que cuenta con 3 domicilios donde opera, uno es propio y los otros son en renta, y es donde tiene oficinas, donde guarda los camiones y tiene áreas para llevar a cabo reparaciones menores. Continúa con la presentación del reporte fotográfico donde se observan las instalaciones y el equipo con el que cuenta.

Para finalizar, señala que sus ventas se han visto afectadas a consecuencia de la pandemia, motivo por el cual solicita el financiamiento para el pago de nómina de sus empleados.

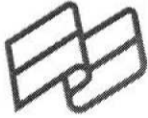
Posteriormente, la Secretario del Comité Paola Sánchez, procede a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales VOTAN, tomando la siguiente:

Resolución del Comité de Crédito. Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD la pre autorización del crédito simple a favor **N6-ELIMINADO 1** a través de la solicitud 144052 correspondiente al programa COVID 19_16+, por un monto de \$ 480,000.00 (Cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) a un plazo de 36 meses y considerando 6 meses de gracia para el pago de capital, con una tasa del 8%.

III. SOLICITUDES DE CREDITO PARA SU AUTORIZACION DEL PROGRAMA COVID 19_16+

1. PROYECTO 144071 A **N7-ELIMINADO 1**

Toma la palabra Claudia Gómez, Ejecutivo de Promoción Regional, con el fin de iniciar la exposición del punto de la orden del día. Señala que el proyecto bajo el programa COVID 19_16+ 144071 a nombre de **N8-ELIMINADO 1** **N9-E** presenta las siguientes características:



Generales del proyecto:

- Actividad: Fabricación y distribución de muebles de madera.
- Sector: Industria.
- Fecha de inicio de operaciones ante el SAT: 01 de Diciembre de 2014.
- Opinión positiva: Si
- No. de empleados: 83
- Productos que comercializa: Muebles de madera y MDF.
- Ubicación: N10-ELIMINADO 2
- Monto solicitado: \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N) en 1 ministración.
- Destino y plazo: Capital de trabajo a 36 meses incluyendo 6 meses de gracia para el pago de capital.
- Reporte de buró de crédito del solicitante: Excelente.
- Reporte de buró de crédito del deudor solidario N11-ELIMINADO 1 Excelente BC Score 693.
- Relación del solicitante con el deudor solidario: Esposa, casados por separación de bienes.
- Valor fiscal del predial presentado: \$570,000.00 (Quinientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) con una cobertura de 1.14 a 1 respecto al monto solicitado.
- Experiencia interna del solicitante en Fojal: No reporta

Agrega Scarleet Cobian los indicadores en cuanto a la viabilidad financiera e indica que de acuerdo al Score paramétrico está cubriendo el 100% de los indicadores.

- Capacidad de pago: presenta un valor de 7.58 de un mínimo de 1.
- Apalancamiento: presenta un valor de 0.15 de un máximo de 2.5.
- Independencia: presenta un valor de 7.66 de un mínimo de 1.

Retoma la palabra Claudia Gómez, para comentar que respecto a la información financiera presentada, se observan ingresos correspondientes a agricultura y ganadería los cuales representan apenas un 7% de los ingresos percibidos por el solicitante, se dió de alta en hacienda desde el año 2014 y cuenta con un proceso muy definido e industrializado, realizan diseños de calidad para vender a grandes cadenas mueblerías, la maquinaria con la que cuentan es industrial y sofisticada, todo su personal está distribuido en las diferentes áreas del proceso. Cuenta con 83 empleados registrados formalmente ante el IMSS.

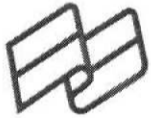
Agrega que para promocionarse, asiste a varias exposiciones nacionales con diseños únicos e innovadores, así mismo exposiciones internas de sus cliente, entre sus principales clientes destaca D'Europe muebles, GAIA, Muebles Plascencia y Casa de las lomas muebles; las condiciones de pago de sus clientes suelen ser entre 60 y 90 días. Mensualmente tiene capacidad para atender 20 clientes pero acaparan sus productos en mayoría dos clientes que destacan como los más importantes (D'Europe y Plascencia).

Continúa con la exposición del reporte fotográfico de la visita al negocio, menciona que la fábrica se encuentra distribuida por áreas para cada proceso, incluyendo área de oficinas, cuenta con maquinaria industrial y gran inventario desde materia prima hasta producto terminado, explica el Ejecutivo que la cabina que se observa es donde se realiza la pintura y laqueado de los muebles, posteriormente se observa el área de armado y ensamblado y acabados y tapicería.

Interviene Scarleet Cobian para aclarar que respecto al comentario del Ejecutivo referente a los ingresos provenientes de la ganadería, hay activos reportados que no corresponden a la actividad principal que es la fabricación de muebles, sin embargo, también se evidencian activos que no se reportan en la información financiera que si corresponden a la actividad, como lo es la nave industrial donde se ubica el negocio, por lo tanto no afecta al análisis.

Así mismo, comenta que el monto solicitado es menor a una ministración ya que cuenta con 83 empleados, sin embargo, de acuerdo a la Cédula del programa esta indica que se deberán mantener la totalidad de los empleados por los dos meses siguientes a la fecha de formalización, menciona que la visita fue atendida por la esposa del solicitante en lugar del mismo solicitante como lo requiere el formato de visita inicial.

A lo que solicita Claudia Gómez se compruebe únicamente un mes, dado que solo se pide apoyo por una ministración por empleado y que incluso es un monto menor al que correspondería por el número de empleados formales con los que cuenta. Interviene el Presidente del Comité, señalando que si bien la empresa se ve muy sana y que regionalmente genera gran número de empleos, deberá mantener la plantilla laboral los dos meses posteriores a la formalización como lo menciona la cédula del programa.



Posteriormente, la Secretario del Comité procede a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales VOTAN, tomando la siguiente:

Resolución del Comité de Crédito. Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento del crédito simple a favor de **N12-ELIMINADO 1** través de la solicitud 144071 correspondiente al programa EMERGENTE COVID 19_16+, por un monto de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), a 36 meses con una tasa del 8% y 6 meses de gracia para pago de capital, considerando una sola disposición y la firma de un solo pagaré, toda vez, que solicita un monto menor, a un mes de apoyo, en base al número de empleados actuales reportados, así mismo, considerando las características de este programa, deberá presentar la comprobación de que mantendrá, la plantilla del personal completa, por dos meses. Que el reporte de visita esté firmado por quien atendió la visita en lugar del solicitante. La ministración quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Fojal y hasta los límites de recursos que el Fojal destine a este programa emergente.

2. PROYECTO COVID 19_16+ 144080 **N13-ELIMINADO 1**

Toma la palabra José Enrique Alcalá, con el fin de continuar con la exposición del segundo punto de la orden del día. Señala que el proyecto bajo el programa COVID 19_16+ 144080 a nombre de **N14-ELIMINADO 1** presenta las siguientes características:

Generales del proyecto:

- Actividad: Balneario.
- Sector: Servicios.
- Fecha de inicio de operaciones ante el SAT: 25 de Enero 1988.
- Opinión positiva: Si
- No. de empleados: 53
- Productos que comercializa: Atracciones de entretenimiento y renta de bungalows.
- Ubicación: **N15-ELIMINADO 2**
- Monto solicitado: \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N) en una ministración.
- Destino y plazo: Capital de trabajo a 36 meses incluyendo 6 meses de gracia para el pago de capital.
- Reporte de buró de crédito del solicitante: Buena.
- Experiencia interna del solicitante en Fojal: No reporta.
- Reporte de buró de crédito del Representante Legal y **N16-ELIMINADO 1**: Buena. Con base a BC Score sería Excelente con 732 puntos y agrega que no reporta experiencia interna con Fojal.
- Reporte de buró de crédito del deudor solidario **N17-ELIMINADO 1** BC Score 681 Excelente, y agrega que es hijo del accionista **N18-ELIMINADO 1** y que presenta un predial con un valor fiscal de \$ 4, 202,296.00 (Cuatro millones doscientos dos mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) y que cubre 8.4 a 1 respecto al monto solicitado.
- Reporte de buró de crédito del Deudor Solidario **N19-ELIMINADO 1** BC Score 732 Excelente, quien es accionista de la empresa.

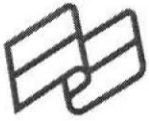
Agrega Scarleet Cobián los indicadores en cuanto a la viabilidad financiera, menciona que cumple con los tres rubros que se mencionan a continuación:

- Capacidad de pago: presenta un valor de 2.56 de un mínimo de 1.
- Apalancamiento: presenta un valor de 0.44 de un máximo de 2.5.
- Independencia: presenta un valor de 3.20 de un mínimo de 0.15.

Y agrega que en cuanto al paramétrico estaría obteniendo 100 puntos de 100.

Comentarios de soporte al proyecto por parte del Ejecutivo de Promoción:

Continúa José Enrique Alcalá mencionando que el solicitante opera con la marca comercial reconocida a nivel regional como Agua Caliente Parque Acuático, y que además se cuenta con servicio de renta de bungalows y se realizan eventos tanto para empresas como para escuelas, así como congresos y hasta posadas. Agrega que las aguas termales con las que cuentan contribuyen en gran medida para su buen posicionamiento. Los precios para ingresar al parque son de \$ 130.00 (Ciento



treinta pesos 00/100 M.N.) para niños y \$ 200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) para adultos, en un día de temporada alta pueden recibir hasta 1500 personas.

Así mismo solicita a los miembros del Comité se autorice exceptuar la edad de dos de los deudores solidarios **N22-ELIMINADO** **N21-ELIMINADO** (quienes comprenden el 50% +1 de la composición accionaria) ya que exceden la edad máxima incluyendo el plazo del crédito, comenta que se agregó otro deudor, **N20-ELIMINADO** quien cumple con la edad requerida conforme a las Políticas de Financiamiento y es quien presenta recibo predial.

Prosigue presentando las fotografías del negocio y hace mención de que la visita la realizó Víctor Medina, Ejecutivo de Promoción Centro, quien aparece en las mismas, y aclara que la visita fue atendida por el contador Jorge Silva, quien también cuenta con poderes como representante de la empresa. Explica que en las instalaciones, también se encuentran las oficinas administrativas, entrada, área de taquillas, equipo de transporte, así como las atracciones con las que cuenta el parque acuático, como la alberca de olas.

Concluye su presentación y posteriormente, la Secretario del Comité, procede a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales VOTAN, tomando la siguiente:

Resolución del Comité de Crédito. Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento del crédito simple a favor de **N23-ELIMINADO 1** a través de la solicitud 144080 correspondiente al programa EMERGENTE COVID 19_16+, por un monto de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), a 36 meses con una tasa del 8% y 6 meses de gracia para pago de capital, considerando una sola disposición y la firma de un solo pagaré toda vez, que solicita un monto menor, a un mes de apoyo, en base al número de empleados actuales reportados, así mismo, considerando las características de este programa, deberá presentar la comprobación de que mantendrá, la plantilla del personal completa, por dos meses.

De igual forma, autorizan la participación de los deudores solidarios **N24-ELIMINADO 1** quienes comprenden el 50+1 de la composición accionaria de la empresa, y que exceden el máximo de la edad permitida, así también **N25-ELIMINADO 1** sin evidencia de patrimonio con historial crediticio presentado, toda vez que se agrega como deudor solidario a **N25-ELIMINADO 1** quien también es hijo de uno de los accionistas que figuran como deudores solidarios, y quien presenta evidencia de patrimonio, con una cobertura de 8.4 a 1, con lo cual se estaría mitigando el riesgo. La ministración quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Fojal y hasta los límites de recursos que el Fojal destine a este programa emergente.

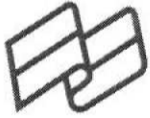
IV. NOTIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN DE DOS CRÉDITOS DISPERSADOS Y UNO EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN, DEL PROGRAMA COVID 16+ CUYA TABLA DE AMORTIZACIÓN SALIÓ COMO LA PROGRAMADA PARA EL PROGRAMA AVANZA, ES DECIR CON PAGOS IGUALES, EN LUGAR DE LA TABLA PROGRAMA PARA EL PROGRAMA CONSOLIDA.

Toma la palabra la Secretario del Comité para iniciar la exposición del siguiente punto considerado en la orden del día. Señala que en dos de los créditos bajo el programa COVID 16+ previamente dispersados y en uno más en proceso de formalización, el contrato se generó con la tabla de amortización que considera pagos iguales, misma que corresponde al programa Avanza, y dadas las características de este programa, la que le correspondería sería la que aplica al programa Consolida, en la que el pago difiere mes con mes; indica que estos créditos a los que hace referencia se tratan de **N26-ELIMINADO 1** **N27-ELIMINADO**, este último se encuentra en proceso de formalización.

Interviene Victoria Tepezano, para señalar que la incidencia se debió a que fueron los primeros contratos que se formalizaron de este programa Emergente, y que se percataron una vez ya dispersados, ya que operativamente sería muy complicado operar el mismo programa con dos tablas diferentes, es decir, para montos menores a \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) se aplique la correspondiente al programa Avanza y para montos mayores a esta cifra, se aplique la referente al programa Consolida, motivo por el cual se determinó que lo más práctico para la operación del programa, sería que a todos les aplique la del programa Consolida ya que el esquema del programa COVID 16+ corresponde a este programa, a excepción de los tres casos previamente expuestos.

Señala el Presidente del Comité que esta situación no afecta al cliente ya que se respetaron las condiciones de autorización, como lo es el período de gracia, plazo y demás, sin embargo, solicita que estas situaciones se debieran evitar realizando un proceso de revisión previo a la contratación, donde se validen únicamente condiciones de la contratación antes de formalizar con el cliente, por lo que solicita a las áreas involucradas, revisar si es factible dicha revisión, sin comprometer los tiempos de respuesta para el cliente.

A lo que responde Victoria Tepezano que encuentra muy oportuno el comentario y que coincide en que estas incidencias no se debieran presentar, ya que implican reprocesos y en su caso de debieron haber realizado las pruebas correspondientes previas a operar el programa. A lo que responde Eduardo Avelar, que dichas pruebas no se realizaron dada la necesidad de comenzar a operar el programa.



Comenta la Secretario del Comité que se pudiera realizar una pre mesa de control, previa a la formalización en lo que se detectan y subsanan incidencias como estas; coincide el Presidente del Comité con el comentario e indica que la revisión deberá de ser muy puntual.

Posteriormente, procede a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales VOTAN, tomando la siguiente:

Resolución del Comité de Crédito. Los miembros del Comité de Crédito se dan por enterados de los dos créditos dispersados a nombre de **N28-ELIMINADO 1** C.V. y uno en proceso de formalización a nombre de **N29-ELIMINADO 1** del programa COVID 19_16+ cuya tabla de amortización se originó como la programada para el programa Avanza, es decir con pagos iguales, en lugar de la tabla programada para el programa Consolida. Lo anterior dado que fueron los primeros créditos operados bajo este programa emergente, considerando que se revisará el proceso con la finalidad de no generar reprocesos.

V. SOLICITUD DE EXCEPCION EN UN CASO PREVIAMENTE AUTORIZADO DEL PROGRAMA COVID 19_16+, EN EL CUAL SE VENCÍÓ EL COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL DEUDOR SOLIDARIO, DEL CUAL NO HA RECIBIDO LA ACTUALIZACION, POR LO QUE SE SOLICITA SE CONSIDERE UN COMPROBANTE DE DOMICILIO DISTINTO PARA LA DISPERSION.

Hace uso de la palabra Claudia Topete, para iniciar con el último punto en la orden del día agregado al inicio de la sesión.

Señala que el proyecto a nombre de **N30-ELIMINADO 1** del programa COVID 19_16+ se autorizó el pasado 02 de Julio del presente año, mismo que ya se encuentra formalizado en el área de jurídico, listo para enviarse a la Coordinación de Financiamiento para que se realice el proceso de Mesa de Control, no obstante, durante este periodo desde la autorización, se venció el comprobante de domicilio del Deudor Solidario que participa en este proyecto, y que a la fecha no ha recibido la actualización del recibo que corresponde al servicio telefónico proporcionado por la empresa Telmex, motivo por el cual, se solicita se pueda considerar como comprobante de domicilio el emitido por la CFE, mismo que si se encuentra vigente para la fecha de dispersión, como lo solicita el Check list de este programa, para fines de no detenerlo y se pueda dispersar.

Continúa mencionando que incluso, el Deudor Solidario acudió a las oficinas de la empresa para solicitar dicho recibo sin embargo, no se lo pudieron entregar dado que este se puede descargar vía electrónica, no obstante no ha podido ingresar a la plataforma correspondiente para descargarlo.

Interviene la Secretario del Comité señalando que se deberá validar que el domicilio coincida en ambos recibos para efectos de que no afecten al contrato, ya que el domicilio señalado en el contrato debe coincidir con el comprobante de domicilio presentado.

Por lo que interviene Francisco Gómez, Director de Promoción, señalando que en efecto si hay algunas variaciones entre ambos comprobantes, a lo que complementa Enrique Alcalá que en el recibo de la CFE se especifica el condominio donde se encuentra el inmueble y en el de Telmex no.

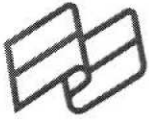
Comenta el Presidente del Comité que el recibo Telmex se puede descargar vía electrónica sin mayor complicación, ya que si hay diferencia en el domicilio, se deberá esperar la actualización del comprobante de domicilio inicialmente presentado.

Posteriormente, la Secretario del Comité, procede a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales VOTAN, tomando la siguiente:

Resolución del Comité de Crédito. Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD se actualice el comprobante de domicilio inicialmente presentado por parte del Deudor Solidario que participa en el proyecto a nombre de **N31-ELIMINADO 1** a través de la solicitud 144086 correspondiente al programa COVID 19_16+ previamente autorizado en el Comité de Crédito del día 02 de Julio del presente año, esto antes de la dispersión del recurso.

VI. ACUERDOS

C.C. 16/07/2020-01.- Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD la pre autorización del crédito simple a favor **N32-ELIMINADO 1** a través de la solicitud 144052 correspondiente al programa COVID 19_16+, por un monto de \$ 480,000.00 (Cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) a un plazo de 36 meses y considerando 6 meses de gracia para el pago de capital, con una tasa del 8%.



C.C. 16/07/2020-02.- Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento del crédito simple a favor de **N33-ELIMINADO 1** a través de la solicitud 144071 correspondiente al programa EMERGENTE COVID 19_16+, por un monto de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), a 36 meses con una tasa del 8% y 6 meses de gracia para pago de capital, considerando una sola disposición y la firma de un solo pagaré, toda vez, que solicita un monto menor, a un mes de apoyo, en base al número de empleados actuales reportados, así mismo, considerando las características de este programa, deberá presentar la comprobación de que mantendrá, la plantilla del personal completa, por dos meses. Que el reporte de visita esté firmado por quien atendió la visita en lugar del solicitante. La ministración quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Fojal y hasta los límites de recursos que el Fojal destine a este programa emergente.

C.C. 16/07/2020-03.- Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento del crédito simple a favor de **N34-ELIMINADO 1** a través de la solicitud 144080 correspondiente al programa EMERGENTE COVID 19_16+, por un monto de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), a 36 meses con una tasa del 8% y 6 meses de gracia para pago de capital, considerando una sola disposición y la firma de un solo pagaré toda vez, que solicita un monto menor, a un mes de apoyo, en base al número de empleados actuales reportados, así mismo, considerando las características de este programa, deberá presentar la comprobación de que mantendrá, la plantilla del personal completa, por dos meses.

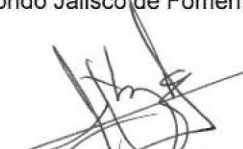
De igual forma, autorizan la participación de los deudores solidarios **N36-ELIMINADO 1** quienes comprenden el 50+1 de la composición accionaria de la empresa, y que exceden el máximo de la edad permitida, así también, sin evidencia de patrimonio con historial crediticio presentado, toda vez que se agrega como deudor solidario a **N35-ELIMINADO 1** quien también es hijo de uno de los accionistas que figuran como deudores solidarios, y quien presenta evidencia de patrimonio, con una cobertura de 8.4 a 1, con lo cual se estaría mitigando el riesgo. La ministración quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Fojal y hasta los límites de recursos que el Fojal destine a este programa emergente.

C.C. 16/07/2020-04.- Los miembros del Comité de Crédito se dan por enterados de los dos créditos dispersados a nombre de **N37-ELIMINADO 1** y uno en proceso de formalización a nombre de **N38-ELIMINADO 1**, del programa COVID 19_16+ cuya tabla de amortización se originó como la programada para el programa Avanza, es decir con pagos iguales, en lugar de la tabla programada para el programa Consolida. Lo anterior dado que fueron los primeros créditos operados bajo este programa emergente, considerando que se revisará el proceso con la finalidad de no generar reprocesos.


C.C. 16/07/2020-05.- Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD se actualice el comprobante de domicilio inicialmente presentado por parte del Deudor Solidario que participa en el proyecto a nombre de **N40-ELIMINADO 1** a través de la solicitud 144086 correspondiente al programa COVID 19_16+ previamente autorizado en el Comité de Crédito del día 02 de Julio del presente año, esto antes de la dispersión del recurso.

VII. CIERRE DE SESION

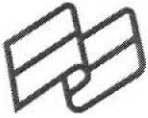
Siendo las 13:15 horas del día 16 de Julio del año 2020, se da por concluida la XXIII Sesión del Comité de Crédito del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial.




Héctor Anibal Vélez Chong
Director General
Presidente




Paola Sánchez Pérez
Coordinador de Financiamiento
Secretario

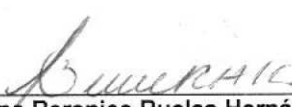



FOJAL
Fondo Jalisco
de Fomento Empresarial


Dolores Victoria Tepezano Gómez
Director Jurídico Corporativo
Vocal



Merlín Grisell Madrid Arzapalo
Director de Administración y Finanzas
Vocal



Eduardo Javier Avelar Aguirre
Director de Fomento
Vocal



Karina Berenice Ruelas Hernández
Coordinador de Monitoreo y Riesgos
Vocal



Francisco Javier Gómez Michel
Director de Promoción
Invitado

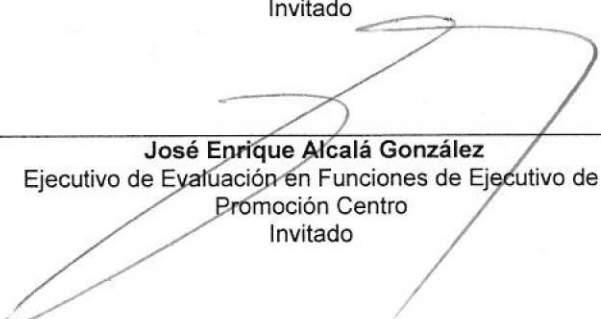

Federico Ángel Reyes Navarro
Coordinador de Promoción Regional
Invitado



Claudia Lizbeth Topete Márquez
Coordinador de Promoción Centro
Invitado

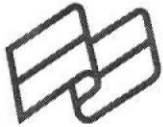

Aurora del Pilar Barajas Villalvazo
Ejecutivo de Mesa de Control
Invitado


Dolores Scarlet Cobián Díaz
Ejecutivo de Promoción Centro en Funciones de Ejecutivo de Evaluación
Invitado


Claudia Erika Gómez Martínez
Ejecutivo de Promoción Regional
Invitado


José Enrique Alcalá González
Ejecutivo de Evaluación en Funciones de Ejecutivo de Promoción Centro
Invitado


Gibrán José Vizcarra Guerrero
Ejecutivo de Promoción Regional
Invitado



FOJAL
Fondo Jalisco
de Fomento Empresarial

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)

Comité de Crédito

XXIII Sesión

16 de Julio de 2020

Lista de Asistencia

Héctor Aníbal Vélez Chong
Director General
Presidente

Paola Sánchez Pérez
Coordinador de Financiamiento
Secretario

Dolores Victoria Tepezano Gómez
Director Jurídico Corporativo
Vocal

Merlin Grisell Madrid Arzapalo
Director de Administración y Finanzas
Vocal

Eduardo Javier Avelar Aguirre
Director de Fomento
Vocal

Karina Berenice Ruelas Hernández
Coordinador de Monitoreo y Riesgos
Vocal

Francisco Javier Gómez Michel
Director de Promoción
Invitado

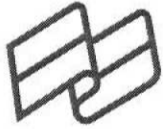
Federico Ángel Reyes Navarro
Coordinador de Promoción Regional
Invitado

Claudia Lizbeth Topete Márquez
Coordinador de Promoción Centro
Invitado

Aurora del Pilar Barajas Villalvazo
Ejecutivo de Mesa de Control
Invitado

Dolores Scarlet Cobián Díaz
Ejecutivo de Promoción Centro en Funciones de Ejecutivo
de Evaluación
Invitado

Claudia Erika Gómez Martínez
Ejecutivo de Promoción Regional
Invitado



FOJAL
Fondo Jalisco
de Fomento Empresarial

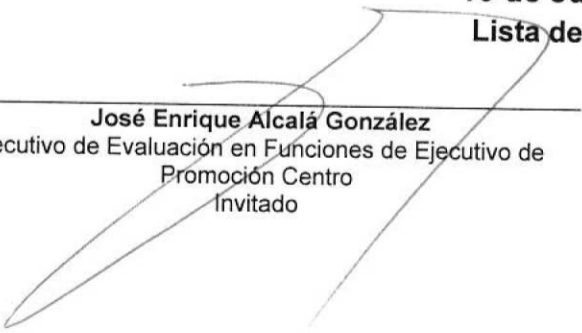
FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)

Comité de Crédito


XXIII Sesión

16 de Julio de 2020

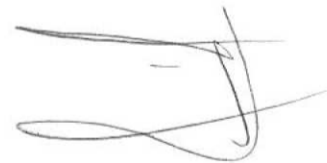
Lista de Asistencia



José Enrique Alcalá González
Ejecutivo de Evaluación en Funciones de Ejecutivo de
Promoción Centro
Invitado



Gibran José Vizacarra Guerrero
Ejecutivo de Promoción Regional
Invitado



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."